



Bogotá, D. C.

602

Doctora

Silvia Pilar Forero Bonilla

Subdirectora Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local

Unidad de Mantenimiento Vial

correspondencia@umv.gov.co

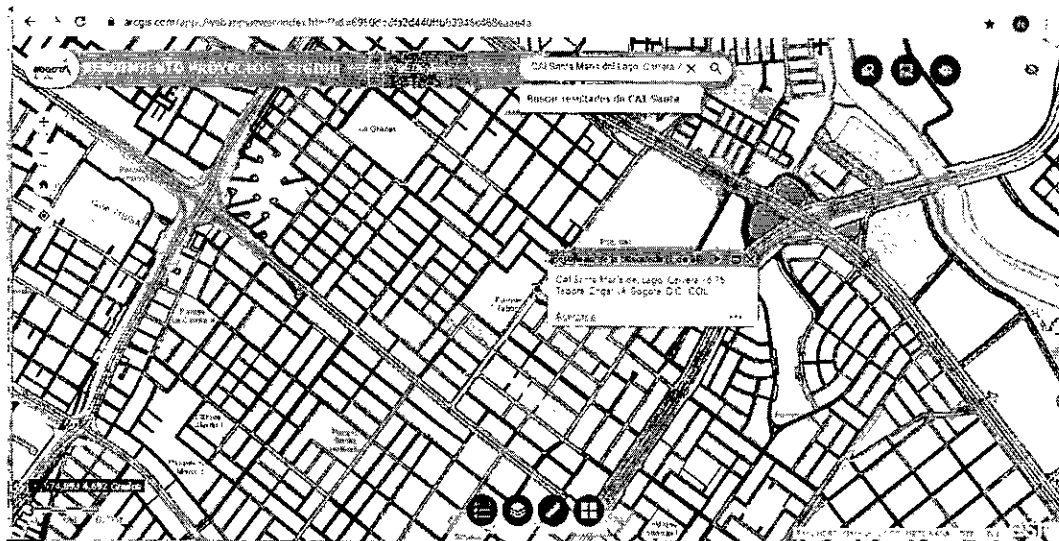
Bogotá, D.C.

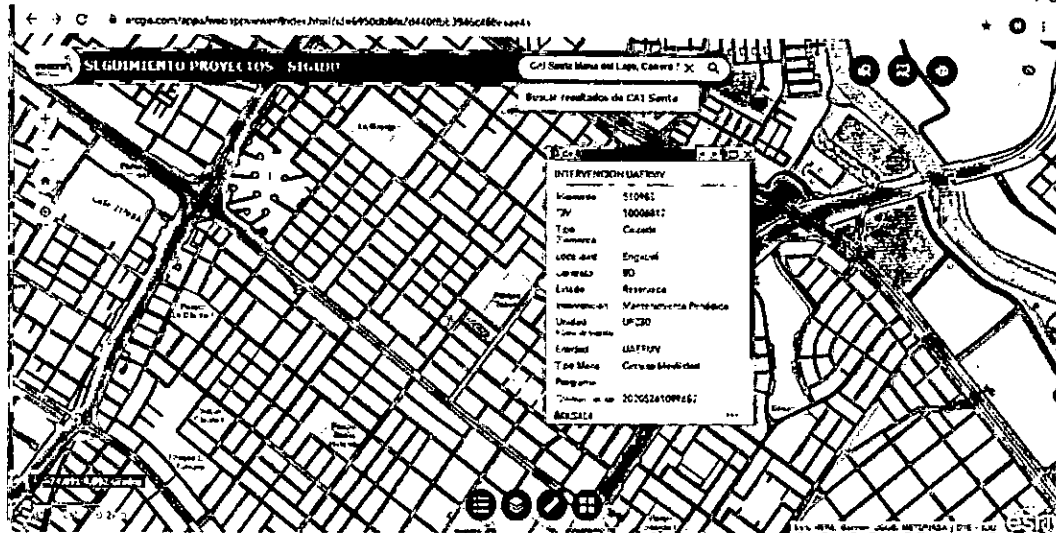
Asunto: Traslado por competencia – Obra en abandono.

Referencia: 20214600004672 / 3616902020 (SDQS)

Cordial saludo;

Respetuosamente se remite la petición registrada en con el número de la referencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “**Bogotá Te Escuchá**” de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual el Señor Néstor Molina, manifiesta “(...) así está hace días esta obra. sin obreros...sin paso peatonal. abandonada quien estará a cargo. ??? la vía estaba en perfectas. condiciones ... la rompieron y abandonaron y. los obreros. ??? en Santa María de El Lago....dañaron ... pelaron. toda la curva y dejaron así ... una vía que estaba. buena.... calle 75. x. carrera. 76. frente del Humedal”, solicitando en esa instancia (UMV) se analice el requerimiento presentado, se tomen las acciones correspondientes y de dichas actuaciones se proporcione respuesta al peticionario con copia al correo cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co para su respectivo seguimiento. Lo anterior teniendo en cuenta que, según el SIGIDU, dicho tramo está reservado por la UMV para realizar obras de mantenimiento periódico y dando cumplimiento al artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.





Atentamente,

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativá@gobiernobogotá.gov.co

Anexo: Uno (3 folios - Radicado 20214600004672)

Copia: Sr. Néstor Molina – Sin dirección.

Proyectó: Margoth Vallejo Molina.
Revisó: Anderson Laverde Góngora
Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 18 ENE 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)